OF. ORD. D.E.: (N° digital en costado inferior izquierdo).

ANT.: Oficio Nº023-2022, de fecha 26 de abril de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva Solicitud de Información.

SANTIAGO,

A : SRA. MAISA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : SRA. VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Por medio del presente, remito a Ud. el Oficio del ANT., en virtud del cual la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados acordó solicitar a este Servicio, "*tener a bien, remitir un catastro detallado de los humedales registrados y existentes a nivel nacional, precisando si se refieren a sitios Ramsar o urbanos, como también, aquellos que cumplan características de humedales pero no se encuentren declarados como tales o estén bajo la protección oficial del Estado. Asimismo, interesa conocer cuántas clases de humedales se reconocen por el Estado, precisando aquellos que se encuentren compuestos por agua dulce, salada y otros"*.

Atendido al requerimiento de la H. Cámara de Diputados, cabe señalar que el artículo 70, letra b), de la Ley Nº 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que "*Corresponderá especialmente al Ministerio: b) Proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza, y supervisar el manejo de las áreas protegidas de propiedad privada"* (énfasis agregado). Por su parte, el artículo 1º

Documento Digital N°: 202299102346 – Fecha: 02/05/2022
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.gob.cl/validar/3F58AA39-DD8C-455F-ADDE-D26F4D1237FE

de la Ley Nº21.202 que "Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger los Humedales Urbanos", dispone que "*La presente ley tiene por objeto proteger* *<u>los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente</u> (…)"* (énfasis agregado).

Por lo tanto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso segundo de la Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone en lo pertinente que "*Requerido un órgano de la administración para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, enviará de inmediato los antecedentes a la autoridad que deba conocer según el ordenamiento jurídico, informando de ello al interesado*", es que se remite a Ud. la presentación del ANT., con el objeto de que, en el marco de sus facultades, responda directamente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados.

Finalmente, se solicita que la respuesta al oficio del ANT. sea notificada con copia a este Servicio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

GRC/RTS/MCM/CCS/aep

<u>Adj.:</u>

- Oficio Nº 023-2022, de 26 de abril de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

<u>Notificación</u>:

- Ministerio del Medio Ambiente

<u>C.c:</u>

- Comision de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Cámara de Diputados, Congreso Nacional de Chile: medioambiente@congreso.cl.

Firmado Digitalmente por Romina Francisca Tobar Seguel
Fecha: 29-04-2022 20:27:50:313 UTC -04:00
Razón: Firma realizada por el sistema SGC
Lugar: SGC

Firmado Digitalmente por Genoveva Antonia Razeto Cáceres
Fecha: 02-05-2022 07:29:29:129 UTC -04:00
Razón: Firma realizada por el sistema SGC
Lugar: SGC

Firmado por: Valentina Alejandra Durán Medina
Fecha: 02/05/2022 09:03:28 CLT